

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDIA DE FUSAGASUGA  
OFICINA DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Resolución No. 002  
(10 de Octubre de 2011)

Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción  
Comunal del barrio "EL ROSAL"

La Oficina de Participación Comunitaria de Fusagasuga de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de las Facultades legales contenidas en el Decreto 568 de 1998, proferidas por el Ministerio del Interior, Ley 537 de 1999 y en especial los Decretos Municipales 332 de 01 Octubre de 2001, 239 de 14 de Agosto de 2006, Resolución N. 665 de Septiembre 22 de 2006 de Delegación y de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2350 de 2003 y Decreto 890 de 2008 y demás decretos vigentes:

**CONSIDERANDO**

1. Que el señor **LIBARDO ALFONSO RODRIGUEZ**, en su calidad de Presidente de la Asamblea de la entidad denominada Junta de Acción Comunal del barrio EL ROSAL de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, solicitó se le reconozca la Personería Jurídica.
2. Que el peticionario anexa a su solicitud los siguientes documentos:
  - a) Acta No. 001 de Asamblea de aprobación de estatutos de 11 de agosto de 2011 (1 folio)
  - b) Acta No. 002 de Asamblea Previa para la constitución de la Junta de Acción Comunal de fecha agosto 18 de 2011 (3 folios).
  - c) Acta No.003 de elecciones para constitución de la Junta de fecha 11 de Septiembre de 2011 (3 folios).
  - d) Copia de certificación de delimitación de territorio expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
  - e) Lista de afiliados.
  - f) Originales de estatutos debidamente aprobados.
  - g) Cinco (5) libros para registro y foliación de la Junta
  - h) Que revisada la documentación por la Oficina de Participación Comunitaria certifica que cumple con los requisitos exigidos por la normatividad comunal actual.
  - i) Que hecho el estudio pertinente, se concluye que el organismo comunal se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado en reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con

**UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL**

espíritu cívico y de servicio para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.

- j) Que los demás miembros de la directiva de la Junta de Acción comunal del barrio EL ROSAL, son los que aparecen en le acta general de elección de dignatarios del 11 de Septiembre de 2011.

#### RESULEVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgase Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del barrio EL ROSAL y registrase la misma con el numero 002 del 10 Octubre de 2011, con domicilio en el municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca; por reunir los requisitos que exigen las normas vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor **LIBARDO ALFONSO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.498.720 de Fusagasugá, elegido como Presidente de esta organización se le reconoce como el representante legal de la misma.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la inscripción de la Junta de Acción Comunal del barrio EL ROSAL, en la Oficina de Participación Comunitaria, mientras no se solicite una nueva inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Oficina de Participación Comunitaria de Fusagasugá a los diez (10) días del mes de Octubre de dos mil once (2011).

  
**MAURICIO CASTAÑEDA GUTIERREZ**  
Alcalde de Fusagasugá

  
**JORGE ENRIQUE HERNANDEZ MORENO**  
Oficina de Participación Comunitaria

Elaboró: Lida Yasmin Prada R.  
Proyectó: Lida Yasmin Prada R.

**UNA GERENCIA CON COMPROMISO SOCIAL**